



Resolución, de 16 de junio, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas para participar en Programas intensivos combinados (Blended intensive programs, BIP) Erasmus+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus+. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los alumnos de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus+ estudios tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en Programas intensivos combinados (Blended intensive programs, BIP) Erasmus+.

Los BIP son programas de corta duración, organizados por al menos tres universidades de tres países europeos diferentes, que utilizan métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje y aportan un valor añadido respecto a los cursos que imparten las instituciones de educación superior participantes. Estos programas tienen dos componentes: un período de movilidad física de corta duración (de 5 a 30 días) y un componente virtual obligatorio antes y/o después de la movilidad presencial. El BIP debe otorgar a los estudiantes al menos 3 créditos ECTS por el componente físico más el componente virtual.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- La información sobre los BIPs objeto de la presente convocatoria se actualizará regularmente en la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>.
- Para cada BIP se publicará, como mínimo, la siguiente información:
 - Fechas de realización del BIP, tanto del componente de movilidad virtual como de movilidad física
 - Programa formativo
 - Institución coordinadora
 - Instituciones participantes
 - Plazas ofertadas y colectivo al que se dirigen



- Requisitos específicos
- Plazo de presentación de solicitudes
- Criterios de selección establecidos tanto por la institución organizadora como por la Universidad de La Rioja. La Universidad de La Rioja podrá establecer criterios de selección tales como:
 - Nivel de estudios prioritarios (Grado, Máster o Doctorado)
 - Adecuación del perfil académico del estudiante al BIP
 - Expediente académico
 - Certificados de idiomas
- Las ayudas convocadas tienen como objeto contribuir a los gastos derivados por el desplazamiento para participar en el período de movilidad presencial.
- Las estancias deberán de tener una duración mínima de 5 días laborables.
- No serán elegibles los estudiantes que se encuentren realizando una movilidad nacional o internacional durante el período de movilidad presencial del BIP.
- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes de movilidad nacional o internacional entrantes.
- La percepción de las ayudas económicas objeto de esta convocatoria será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la movilidad al amparo del mismo.

2. Requisitos de los solicitantes

- a) Ser ciudadano de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o nacionales de otros países en posesión de un permiso de residencia en España válido durante el período de realización de la movilidad.
- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso académico en el que se lleve a cabo tanto el período de movilidad virtual como el presencial.
- c) En el caso de estudiantes de Grado, haber superado un mínimo de 30 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado.
- d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.
- e) Cumplir los requisitos específicos del BIP según determine la universidad organizadora:
 - a. Requisito de idioma
 - b. Perfil del estudiante: nivel de estudios (Grado, Máster y/o Doctorado) y titulación
 - c. Otros



No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.01 400X 480.01 con una dotación total de 10.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

a) Apoyo individual

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia con arreglo a la siguiente tabla:

Países	Apoyo individual	Importe	Estudiantes menos oportunidades
Todos los países	Del día 1 al día 14 de la actividad	79 € / día	100 € adicionales para toda la movilidad
Todos los países	Del día 15 al día 30 de la actividad	56 € / día	150 € adicionales para toda la movilidad

Se considerarán estudiantes con menos oportunidades aquellos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.



- d) Pertener a una familia numerosa de categoría especial.
- e) Víctimas de violencia de género, así como sus descendientes que dependan económicamente de las mismas.
- f) Víctima de terrorismo.

Para poder percibir esta ayuda adicional, aquellos/as estudiantes que estén en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente tendrán que haber registrado su situación a la hora de formalizar la matrícula.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se financiarán hasta dos días de viaje con apoyo individual, siempre y cuando el desplazamiento no coincida con el día de inicio o con el día de finalización de la actividad. En este caso se deberá presentar prueba documental de los días de viaje.

b) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - importe
Entre 10 y 99 km:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR	
8000 km o más:	1735 EUR	

La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El desplazamiento ecológico es aquél que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o automóvil compartido) tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.

En caso de utilizar medios de transporte sostenibles (viaje ecológico), los participantes deberán presentar los documentos justificativos de los desplazamientos.



3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe de la ayuda	Antes de iniciar la movilidad
Segundo pago	Importe restante de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (Certificado de estancia e informe final).

4. Apoyo a la inclusión

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad internacional a través de ayudas adicionales para cubrir costes elegibles totales.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes que realicen movildades con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

El formulario de solicitud se encuentra disponible en la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de la siguiente documentación:

- a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.
- b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- c) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma.

Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, los criterios establecidos en la Normativa para el reconocimiento por la Universidad de La Rioja del dominio de una lengua extranjera, aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2020, para la acreditación del B1, así como los certificados de aprovechamiento de los cursos de idiomas que indiquen consecución de nivel emitidos por la Casa de las Lenguas



para los Cursos Regulares de inglés, francés, italiano y alemán y las pruebas de nivel organizadas por la Casa de las Lenguas de la Universidad de La Rioja.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del [procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja](#), adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo que para cada BIP se establezca en la web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el [Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales](#), el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8. Proceso de selección

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización.

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue, actuarán como vocales la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue, el Coordinador de movilidad internacional de la Facultad/Escuela correspondiente, en el caso de que el BIP esté dirigido a estudiantes de Grado, el Responsable académico del programa de Máster, en el caso de estudiantes de Máster y/o el Coordinador del programa de doctorado, en el caso de estudiantes de doctorado. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes admitidas se ordenarán de mayor a menor conforme a los criterios de selección establecidos para cada BIP.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, la Comisión podrá establecer criterios adicionales con el fin de deshacer el empate.



9. Propuesta y resolución de concesión

La adjudicación provisional se publicará en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>.
Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y, en su caso, de la lista de espera.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. Aceptación de la plaza por la persona beneficiaria y por la Universidad de destino

En caso de renuncia por parte de un estudiante, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera.

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino.

11. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que les permita la entrada al país en el que realizarán la estancia.
- b) Formalizar el Convenio de subvención en los plazos establecidos por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera.
- c) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios (Online Learning Agreement, OLA). Es responsabilidad del estudiante tramitar el OLA y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- d) Participar en la fase virtual del BIP.
- e) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- f) Presentar, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la estancia, el Certificado de estancia debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, en el que consten las fechas de realización de la actividad, tanto del componente presencial como del virtual.



La falta de presentación de dicho certificado, o la no realización completa de la estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, conllevará la obligación de reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

- g) Remitir el correspondiente informe final del estudiante a través de la plataforma en línea del Programa Erasmus+.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

12. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

13. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante
- C) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previsto por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.



b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

14. Exención de responsabilidad

La Convocatoria para la selección de estudiantes para participar en Programas intensivos combinados (Blended intensive programs, BIP) está cofinanciada por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el [Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales](#), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/erasmus-bip-estudiantes/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 16 de junio de 2026.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca